"SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA CON MAQUINISTA PARA LA ADECUACIÓN DE CAMINOS NECESARIA PARA EL DESEMBOSQUE DEL CORCHO EN MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PGI LOS ALCORNOCALES, CÁDIZ"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

INDICE

INDICE....2
1. OBJETO DEL CONTRATO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....4
5. PERIODO DE RESPUESTA....5
6. OTRAS CONDICIONES....5
7. SEGURIDAD Y SALUD....6
8. CONDICIONES GENERALES DE LA MAQUINARIA....7
9. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS....8
CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN....8
CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS....8
PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS....8
CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LAS OBRAS....8
PROGRAMA DE TRABAJO....8
ACCESOS A LAS OBRAS Y TAJOS....9
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL TERRENO....9
VERTEDEROS Y PRODUCTOS DE PRÉSTAMO....9
SERVICIOS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AFECTADAS....9
SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS....10
VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS....10
RECLAMACIONES DE TERCEROS....10
CARTELES Y ANUNCIOS....10
LIMPIEZA DE LOS TAJOS....11
EMERGENCIAS....11
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE....11

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones mínimas que debe cumplir el Adjudicatario para la prestación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada con maquinista para la Adecuación de caminos para el desembosque del corcho en el PGI Los Alcornocales, Cádiz. pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los montes públicos en los que durante la campaña 2019 tendrá lugar algún descorche y que son los siguientes:

TERMINO MUNICIPAL	MONTE
SAN ROQUE	LA ALCAIDESA
ALCALÁ DE LOS GAZULES	ARNAO Y LOS LIRIOS
JIMENA DE LA FRONTERA	GARGANTA HONDA
	LAS NARANJAS

Con la prestación de este servicio se deberán de realizar las actuaciones necesarias en los caminos existentes en estos montes, de tal forma que se permita la circulación de camiones cargados de corcho a través de los mismos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato será de 4 meses. No obstante, la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. se reserva el derecho de interrumpir el mismo avisando conforme establezca la legislación vigente.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio a contratar consiste en el alquiler de maquinaria pesada, según relación incluida en el PPT, que dispondrá de conductor/operador cualificado, que realizarán cualquier operación referida al acondicionamiento, conservación, mejora y mantenimiento de caminos.

Todas las partidas comprendidas en este proyecto se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Para la ejecución de los trabajos se dispondrá como mínimo, de la siguiente maquinaria:

- Retroexcavadora mixta de más de 70 CV.
- Compactador neumático 101/130 CV.
- Motoniveladora 131/160CV.
- Camión cisterna riego de agua mínimo 16 m3.

El uso de la maquinaria a lo largo de la duración del presente contrato dependerá de las distintas mejoras o acondicionamientos que surjan y que requieran el uso de maquinaria necesaria para realizarlas. Estas mejoras pueden ser puntuales y en localizaciones muy determinadas dentro de los montes indicados, por lo que conviene aclarar que los trabajos no serán continuados.

No existe obligación por parte de La Agencia de agotar la totalidad del contrato, facturándose únicamente las unidades consumidas.

No se abonará el porte de góndola para la maquinaria en ningún caso.

4.1. Trabajos a realizar

LIMPIEZA DE CUNETAS Y CAMINOS

Estos trabajos consisten en la eliminación por medio de maquinaria de cualquier tipo de depósitos en las obras de drenaje longitudinal de los caminos de servicio y en estos.

MEJORA DE CAMINOS DE SERVICIO

Esta actuación tipo tiene como objetivo fundamental una mejora de los caminos de servicio a los montes públicos del PGI Los Alcornocales donde se va a desarrollar aprovechamiento de corcho durante la campaña de 2019. Estos arreglos de caminos serán por tramos, por lo que puede haber distancias grandes entre un tramo en mal estado y el siguiente, debiendo considerarse a la hora de ofertar.

OTRAS ACTUACIONES VARIAS.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

Todo tipo de actuaciones varias donde se haga necesaria la utilización de ésta maquinaria, limpieza de viales, etc..

5. PERIODO DE RESPUESTA

La maquinaria deberá estar disponible para estar en el tajo en las 48 horas siguientes de haber sido requerida por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

6. OTRAS CONDICIONES

Las horas de maquinaria a contabilizar serán las efectivas de trabajo y las de desplazamiento autopropulsado de las mismas cuando sea entre dos tajos ordenados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., corriendo el transporte de ida y vuelta a cargo del contratista.

Las mediciones son indicativas, pudiendo producirse modificaciones en función de la evolución del servicio, e incluso pueden suprimirse algunas unidades en caso de no ser adecuadas al trabajo a realizar.

Las máquinas dispondrán de conductor/operador cualificado.

Las máquinas deben estar homologadas o certificadas conforme a la normativa de la Unión Europea en vigor y deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento para obtener de ella el rendimiento exigido a la labor encargada por La Agencia.

Corresponde al proveedor adjudicatario el correcto mantenimiento de las máquinas y el aporte de combustibles, lubricantes y de cualquier otro material fungible.

Las horas de reparación de la maquinaria, pinchazos, etc.., correrá a cuenta del contratista, pagándose únicamente las horas realmente producidas.

El proveedor deberá aportar al maquinista todo el equipo de protección individual que se establezca en el Plan de Seguridad de la obra. También debe dotar a todas las máquinas de las medidas de seguridad que se establezcan en dicho plan.

El rendimiento debe ser acorde con las características técnicas de la máquina y la naturaleza del trabajo.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

Los importes ofertados deben incluir el porte de las máquinas hasta el lugar de las obras.

El trabajo de la maquinaría se controlará mediante albaranes en los que se debe especificar el nº de albarán, las horas de trabajo, el tipo de maquina, detallar el trabajo ejecutado y el lugar de trabajo. Estos albaranes deberán estar conformados por la persona autorizada por La Agencia en cada tajo.

En las facturas se indicarán todos estos datos de los albaranes, centro de coste y nº de contrato, las que no presenten estos datos pueden ser devueltas por el conformador para su modificación oportuna.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. se reserva la posibilidad de pedir el cambio de máquina u operario/conductor de la misma si lo creyese oportuno, debido a las razones de diversa índole que se generen durante los trabajos, estando obligado el contratista a responder a dicha petición en un plazo de 24 horas, de no ser así el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá tomar las medidas oportunas, asumiendo por parte del contratista el coste que se pueda generar por el no cumplimiento de la misma en el plazo indicado.

Todas las variaciones referidas a estos aspectos se valorarán a la hora de determinar la empresa adjudicataria del servicio.

7. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista adoptará las medidas de Seguridad y Salud necesarias en cuanto al uso y características de los distintos tipos de maquinaria, equipos, elementos de protección personal, elementos de protección colectiva, etc.; correspondientes a las unidades de obra a ejecutar por él. Estos costes serán por cuenta del Contratista.

El Contratista vendrá obligado a cumplir y a hacer cumplir a su personal la legislación vigente en esta materia y el vigente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista dispondrá de todos los medios auxiliares necesarios para la señalización de las distintas zonas de trabajo, mediante cordones de balizamiento, cintas, etc.

El Contratista deberá cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995 de 8 de Noviembre) y Disposiciones que la complementan. El cumplimiento de dicha Ley será vigilado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua, que podrá exigir los documentos que lo acrediten. Así

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

mismo, el Contratista estará obligado a cumplir con lo dispuesto en el Plan de Seguridad y Salud, debiendo suscribir el mismo previamente al inicio de los trabajos.

8. CONDICIONES GENERALES DE LA MAQUINARIA

Los equipos que se propongan para su empleo en el servicio descrito, deberán ajustarse a las especificaciones de este Pliego y en todo caso, ser examinada y aceptada por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

El Contratista, bajo su responsabilidad, está obligado a proveerse y disponer en los tajos de todas las máquinas, útiles y medios auxiliares necesarios para la ejecución de los trabajos, en las condiciones de calidad, potencia, capacidad de producción, para cumplir todas las condiciones del Contrato e indicadas por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

El equipo, después de autorizado por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., deberá mantenerse en todo momento, en condiciones de trabajo satisfactorias, haciendo reparaciones, e incluso sustituciones, necesarias para ello. Se reemplazarán aquellas averiadas cuya reparación exija plazos que, a juicio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., imposibiliten el cumplimiento del programa.

Si durante la ejecución de los trabajos la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. observara que, por cambio en las condiciones de trabajo o por cualquier otro motivo, los equipos autorizados no fueran los idóneos al fin propuesto y al cumplimiento del programa, deberá ser sustituidos por otros que los sean, o incrementar el número de aquellos, sin que por ello tenga derecho a reclamación alguna.

De los equipos de maquinaria y medios auxiliares que con arreglo al contrato, se hayan comprometido a tener en los tajos, no podrá disponer de ellos para otros trabajos ni retirarlo de la zona de actuación sin autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P..

Todos los gastos que se originen por el cumplimiento del presente artículo se considerarán incluidos en los precios de las unidades correspondientes y en consecuencia no serán abonados separadamente.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

9. EJECUCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN

Todos los trabajos comprendidos en este Pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., quien resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquéllos y en las condiciones y detalles de la ejecución.

CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS

Si por necesidades surgidas durante el desarrollo de los trabajos, fuera necesario construir desvíos provisionales o rampas de acceso a tramos parcial o totalmente terminados, se construirán con arreglo a las instrucciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. como si hubieran figurado en los documentos del Contrato.

PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante las diversas etapas de los trabajos, estos se mantendrán en todo momento en perfectas condiciones de drenaje.

El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las instrucciones complementarias que se dicten por la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P.

CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LAS OBRAS

El contratista tiene la obligación de haber estudiado e inspeccionado el emplazamiento de los trabajos y sus alrededores, de la cantidad y la naturaleza de los trabajos a realizar.

PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá aumentar la maquinaria a requerimiento de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., si se comprueba que ello es necesario para la terminación de los trabajos dentro de los plazos previstos.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. y el Contratista revisarán conjuntamente y con una frecuencia establecida, la progresión real de los trabajos contratados y los programas

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

parciales a realizar en el periodo siguiente, sin que estas revisiones eximan al Contratista de su responsabilidad respecto de los plazos estipulados en el Contrato.

ACCESOS A LAS OBRAS Y TAJOS

Los caminos, pistas, pasarelas, etc., para acceso a los distintos tajos serán construidos y mantenidos en buen estado por el Contratista, pudiendo exigir la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. mejorar los accesos a los tajos o crear otros nuevos.

Se encargará de su conservación durante el periodo de utilización, así como de la demolición, desmontaje o entrega para usos posteriores una vez finalizado este periodo de utilización.

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DEL TERRENO

La Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. podrá, por sí, o por medio del Contratista, encargar a un laboratorio cuantos tipos de ensayo estime convenientes antes del comienzo de las obras para un mejor conocimiento del terreno. Estos trabajos de investigación, no serán por cuenta del Contratista.

De acuerdo con el resultado de estos trabajos, la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. podrá confirmar la situación de éstas, o modificarla dentro del recinto general de la instalación. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por este concepto.

VERTEDEROS Y PRODUCTOS DE PRÉSTAMO

El Contratista, bajo su única responsabilidad y riesgo, elegirá los lugares apropiados para la extracción y vertidos de materiales naturales que requerirá la ejecución de los trabajos, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego. Los lugares de vertido habrán de estar autorizados y podrán ser exigidas las autorizaciones por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

SERVICIOS, ESTRUCTURAS E INSTALACIONES AFECTADAS

Todos los árboles, torres de tendido eléctrico, vallas, pavimentos, conducciones de agua, gas, alcantarillado, cable eléctrico o telefónico, cunetas, drenajes y otras estructuras, servicios o propiedades existentes en los entornos de los tajos de los trabajos a realizar y fuera de los perfiles transversales de excavación, serán sostenidos y protegidos de todo daño o desperfecto por el Contratista por su cuenta y riesgo, hasta que las obras queden finalizadas y recibidas.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

La reposición de servicios o estructuras afectadas, se hará a medida que se vayan completando los trabajos.

El Contratista durante la construcción de este tipo de trabajos es corriente que se encuentren servicios o instalaciones cuya existencia se desconocía de antemano, es conveniente que quede constancia de las mismas, por ello se obliga al Contratista, a informar documentalmente de todas las instalaciones y servicios encontrados, tanto en uso como sin utilización y conocidos o no previamente.

SEÑALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante la ejecución de los trabajos, éstos deben estar convenientemente señalizados, debiendo constar el sistema que se emplee con la aprobación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, la cual no asumirá en ningún momento la responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier accidente. El Contratista elegido, se deberá ajustar a las normas vigentes, responsabilizándose de cualquier accidente que por omisión o mal uso de la señalización, se produzca.

VIGILANCIA Y CUIDADO DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad del Contratista la disposición de los recursos personales y materiales necesarios para la vigilancia y cuidado de los trabajos hasta la finalización de los mismos

RECLAMACIONES DE TERCEROS

El Contratista notificará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. por escrito y sin demora de cualquier accidente o daño que se produzca en la ejecución de los trabajos.

En el caso de que se produjesen daños a terceros, el Contratista informará de ellos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. y a los afectados. El Contratista repondrá el bien a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si hay riesgos importantes.

CARTELES Y ANUNCIOS

El contratista no podrá poner en el tajo inscripción alguna que tenga carácter de publicidad comercial.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.

LIMPIEZA DE LOS TAJOS

El contratista será responsable de la limpieza de sus tajos debiendo entregar éstos limpios y en perfecto estado, almacenando los escombros y materiales sobrantes en el lugar de la obra indicado por el responsable de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

EMERGENCIAS

El Contratista dispondrá de la organización necesaria para efectuar trabajos urgentes, fuera de las horas de trabajo, necesarios en opinión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., para solucionar emergencias relacionadas con los trabajos recogidos en este Contrato.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a evitar la contaminación del aire, cursos de agua, cultivos, montes y, en general, cualquier clase de bien público o privado que pudiera producir la ejecución de la obra, explotación de cantera, talleres y demás instalaciones auxiliares, aunque estuvieran situados en terrenos de su propiedad. Los límites de contaminación admisibles serán los definidos como tolerables por las disposiciones vigentes o por la Autoridad competente.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2019 - Todos los derechos reservados.